



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 405/2011.

Demandante/s: Leticia Báscones Miguel.

Abogado/a: Francisco José López Díez.

Demandado/s: Ojo de Lata, S.L., S.I.O. Anievas G. Porras Anievas S.C., S.I. G. Porras Anievas P. García Juaristi, M. Sáiz Gutiérrez, Luis Mariano Alonso, S.C., Montserrat Saiz Gutiérrez, Germán Porras Anievas, Patricia García Juaristi, Luis Mariano Alonso Fuente, Óscar José Porras Anievas y Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario de lo Social número dos -Scop. Social- de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Leticia Báscones Miguel contra Ojo de Lata, S.L., S.I.O. Anievas, G. Porras Anievas (Sociedad Civil), S.I.G. Porras Anievas, P. García Juaristi, M. Saiz Gutiérrez, Luis Mariano Alonso, Montserrat Saiz Gutiérrez, Germán Porras Anievas, Patricia García Juaristi, Luis Mariano Alonso Fuente, Óscar José Porras Anievas y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número 404/2011, se ha acordado citar a Ojo de Lata, S.L. y Óscar Porras Anievas, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 5 de julio de 2011 a las 10:20 horas, para la celebración del juicio y la conciliación a las 10:15 horas, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en avenida Reyes Católicos, s/n, Burgos (Planta 1.<sup>a</sup> - Sala de Vistas 1), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se requiere a dichos demandados a fin de que aporten los siguientes documentos:

- Nóminas 2010 y 2011 y contratos de la trabajadora.
- Escritura de constitución de la sociedad demandada Ojo de Lata, S.L., así como las modificaciones a la misma, si las hubiera, donde consten los administradores y socios.
- Certificado que acredite la explotación del Bar Ambigú por los demandados Ojo de Lata, S.L. y Óscar Porras Anievas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.



Igualmente se cita a los representantes legales de las empresas demandadas a fin de que comparezcan dicho día y hora a la prueba de interrogatorio judicial, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrán ser tenidos por confesos en la sentencia.

Y para que sirva de citación a Ojo de Lata, S.L. y Óscar Porras Anievas, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 15 de junio de 2011.

El/la Secretario Judicial  
(ilegible)